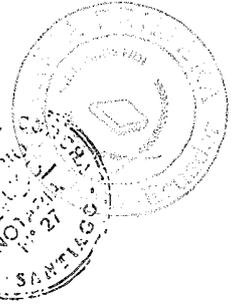




PODER ESPECIAL

ESCANEAR



En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2013, comparece Cristián Vial Gueneau de Mussy, cédula nacional de identidad N° 11.833.934-7, en representación de Pearson Educación de Chile Limitada (en adelante también la "Compañía"), sociedad válidamente constituida y vigente conforme a las leyes de Chile, Rol Único Tributario N° 77.300.300-9, ambos domiciliados en José Ananías N° 505, comuna de Macul, Santiago, Chile, y expresa que en la representación que inviste viene en otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a la señorita Bárbara Dotti Battel, cédula de ciudadanía N° 171118841-5 (en adelante indistintamente la "Mandataria"), abogado de la República del Ecuador, para que actuando individualmente y anteponiendo el nombre del mandante a su firma, represente en Ecuador a la Compañía con las siguientes facultades:

1. Para constituir, ingresar, modificar o disolver cualquier clase de sociedades en Ecuador, acordar sus estatutos y poderes, pudiendo determinar, pero no limitado a ello, el nombre o razón social, el objeto, el capital y la forma y plazo para aportarlo, la administración y duración de dichas sociedades, designar y remover sus administradores, directores o gerentes y otorgarles poderes generales o especiales, la distribución de las utilidades y pérdidas, y en general, discutir y acordar todas las cláusulas estatutarias que fueren necesarias para estos propósitos. La Mandataria estará también facultada para acordar y celebrar pactos de accionistas; acordar la compra, la venta, y en general, adquirir y enajenar cualquier tipo de acciones o derechos de cualquier tipo de sociedades en Ecuador, ya sean civiles o comerciales, sean compañías de responsabilidad limitada, compañías anónimas, compañías de economía mixta, compañías en nombre colectivo, compañías en comandita simple y dividida por acciones y otras; y para modificar sus estatutos; solicitar todo tipo de registros y publicaciones que sean pertinentes en relación con estas sociedades; participar en cualquier clase de juntas de accionistas, ordinarias o extraordinarias y acuerdos de socios, con facultad de votar y convenir todo tipo de materias.
2. Registrar a la sociedad ante cualquier autoridad en la República del Ecuador, que pudiere requerir dicho registro, especialmente ante autoridades tributarias ecuatorianas para el propósito de obtener el número de identificación tributario y la iniciación de actividades de la compañía. La Mandataria está facultada para ser notificada a nombre de la sociedad por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador y, en lo que respecta a este Servicio, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no le sea notificada por escrito.
3. En general, la Mandataria estará facultada para firmar, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos y/o privados y para ejecutar todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo las gestiones señaladas en los números anteriores.
4. El presente mandato puede ser ejecutado por la Mandataria en una o varias ocasiones y se otorga por un período indefinido de tiempo.

[Handwritten signature]



Nombre : Cristián Vial Gueneau de Mussy

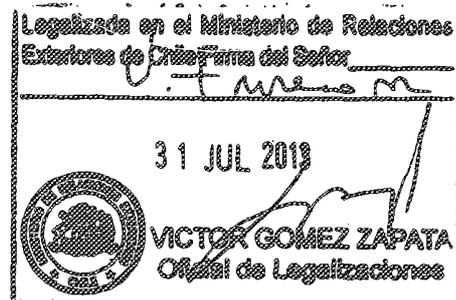
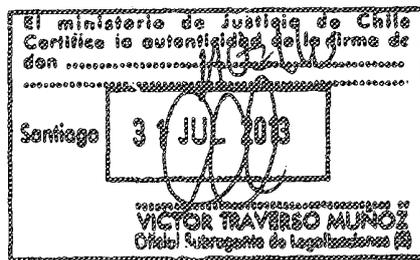
Compañía : Pearson Educación de Chile Limitada

Firma : *Cristian Vial*

El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha tenido a la vista los documentos que acreditan que la sociedad Pearson Educación de Chile Limitada está debidamente constituida y vigente conforme a las leyes de Chile y que el Sr. Cristián Vial Gueneau de Mussy tiene autoridad suficiente para otorgar el presente mandato.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CRISTIAN FRANCISCO VIAL GENEAU DE MUSSY C.I. 11.833.934-7, EN REPRESENTACIÓN DE PEARSON EDUCACION DE CHILE LIMITADA. SANTIAGO 29 DE JULIO DEL 2013. ACA.

Notario Público 

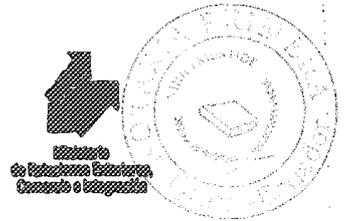


[Handwritten signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1883/2013



Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 31 de Julio del 2013



Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00



LEG<<218>> <<SANTIAGO>> <<SN-733167>>

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Fojas util(es)
Quito a, 18 DIC 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

